

de que depende, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal salvo que pertenezca a esta Jefatura, donde, como consecuencia, obras los necesarios antecedentes.

Séptima: En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición, y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Camineros de 13 de julio de 1961.

Cádiz, 23 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe.—4.641-E.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona, por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Oficial de tercera, Conductor, vacante en la plantilla de este Servicio.**

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura en 19 de los corrientes, por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, se convoca concurso-oposición libre, para cubrir una plaza de Oficial de 3.º Conductor, más las que puedan producirse en la misma categoría antes de la celebración de los exámenes. Se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.º Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.
- No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y Organismos.
- Haber observado buena conducta.
- Poser el certificado de estudios primarios.

2.º Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes serán los siguientes:

Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

Pruebas teóricas y prácticas para comprobar el conocimiento de oficio según su categoría.

3.º Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen solicitar tomar parte en este concurso-oposición libre, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar:

Nombre y dos apellidos.  
Lugar de nacimiento.  
Edad.  
Estado Civil.  
Domicilio.

Profesión u oficio, categoría profesional, estudios cursados en Escuelas de Formación Profesional o análogas, manifestación expresa de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y méritos profesionales que puedan alegarse. Todo ello se acreditará con las correspondientes certificaciones.

4.º Una vez terminado el plazo de admisión de solicitantes, la Jefatura Provincial de Carreteras, comunicará a los aspirantes admitidos a exámenes los días, hora y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas. Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a tomar parte en la oposición.

5.º Oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la relación del concursante aprobado, admitido provisionalmente por un periodo de prueba de un mes que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a la categoría. Dentro del citado periodo de prueba, el concursante admitido deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

- Libro de Familia o certificado de situación familiar.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos y Organismos del Estado, provincia o Municipio.
- Certificado de estudios primarios.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión.

La Advertencia durante el periodo de prueba de circunstancias demostrativas de que el concurrente no reúne condiciones, circunstancias que pudieran haber pasado inadvertidas en el momento del examen, producirá la anulación de la admisión. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, siga en orden de puntuación y méritos. Pasado el periodo de prueba, el concursante admitido provisionalmente, lo será definitivamente.

6.º En todo lo no previsto expresamente, regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Gerona, 26 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe, M. Gómez Herrero.—4.645-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 31 de mayo de 1972, por la que se nombran Presidentes del Tribunal para el concurso-oposición de la plaza de Profesor Agregado de «Lingüística y Literatura francesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, a los señores que se indican.**

Ilmo. Sr.: Por haber sido admitidas las renuncias de los Presidentes del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor Agregado de «Lingüística y Literatura francesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, nombrados por Orden ministerial de 11 de agosto de 1970 y 15 de diciembre de 1970.

Este Ministerio ha resuelto:

Que la Presidencia de dicho Tribunal, quede constituida en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor Don Francisco Induráin Hernández.

Presidente suplente: Excelentísimo señor Don Francisco Cantera Burgos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Colaborador Científico.**

Vacantes plazas de Colaborador Científico en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1968), y una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º 2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, se convocan pruebas selectivas para cubrir las según las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1 Número, denominación y destino de las plazas:

Se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Colaborador Científico con destino inicial en el Instituto de Automática Industrial ubicado en Arganda de Rey (Madrid).

##### 1.2 Características de las plazas:

- De orden reglamentario:

Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobado por Decreto 3280/67 y por las del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, según Decreto 2043/71 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio).

b) De orden retributivo:

Las retribuciones son las establecidas reglamentariamente y consignadas en el presupuesto del Organismo.

1.3. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará con el sistema de concurso-oposición que constará de las fases que más adelante se detallan.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veintidós años de edad en la fecha de presentación de instancias.
- c) Poseer título académico superior universitario o de Escuela Técnica y acreditar una dedicación mínima de dos años a la investigación después de haber terminado los estudios superiores, a tareas investigadoras como Profesor adjunto o Profesor ayudante de clases prácticas de Enseñanza Superior, becario, Doctorado o situaciones similares o bien poseer el grado de Doctor.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No pertenecer, en situación de activo, a ningún otro Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que a cada uno pudiera corresponderle.
- g) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando analice el plazo de presentación de documentos.

2.2. Específicas:

Haber trabajado en «Sistemas de control en procesos industriales».

3. SOLICITUDES

3.1. Forma:

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán una solicitud en la que harán constar:

- a) Nombre y apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, número y fecha de expedición del documento nacional de identidad y especificar a cuál de las plazas desea concursar.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- d) A la instancia se acompañará el curriculum vitae y los documentos necesarios para acreditar que reúnen las condiciones exigidas en el apartado c) del punto 2.1 de esta convocatoria, así como de las condiciones específicas detalladas para la plaza a la que haya de concursar.

3.2. Órgano a quien se dirigen:

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Patronato «Juan de la Cierva», sito en la calle de Serrano, número 150, Madrid-6, los días laborables en horas de oficina, excepto sábados. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas:

Los derechos de examen serán de 100 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe:

El importe de los derechos se efectuará en la Sección de Personal del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes:

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional:

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva:

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva:

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador:

El Tribunal calificador será designado por la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva» y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal:

El Tribunal estará compuesto por personal científico-investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y/o Catedráticos de Escuela Superior o Universidad y un representante de la Dirección General de la Función Pública, estando formado por cinco miembros y sus correspondientes suplentes.

5.3. Abstención:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación:

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa:

En analogía a las pruebas selectivas para otros Cuerpos del Estado, los programas se entregarán a los opositores al presentarse ante el Tribunal, con un plazo de quince días para su estudio.

El concurso-oposición tendrá lugar en las localidades donde se fija inicialmente el destino de las plazas:

- a) En el momento de su presentación al Tribunal todos los opositores entregarán sus trabajos profesionales y de investigación.
- b) El primer ejercicio, que será público, consistirá en la

presentación por los candidatos de la labor realizada y de sus puntos de vista acerca de la investigación y de la materia de la plaza a cubrir o de las tareas propias de la misma. Se basarán para ello en su «curriculum vitae» y otros documentos que habrán de ir presentados, acreditativos de las condiciones específicas requeridas.

c) El segundo ejercicio será teórico y consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, a criterio del Tribunal, de entre los veinte temas dados por el mismo el día de la presentación de los opositores.

d) El tercer ejercicio será de carácter práctico, referente a un tema de la especialidad de que se trata. Las Memorias de los resultados obtenidos serán leídas públicamente por cada opositor.

e) Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser eliminados.

#### 6.2. Comienzo:

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores:

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores:

El orden de actuación de los opositores será por el alfabético según la relación de admitidos que se publicara en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. Llamamientos:

El llamamiento de los opositores se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios:

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

#### 6.7. Anuncios sucesivos:

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón del Patronato «Juan de la Cierva» y en los locales donde se realicen las pruebas.

#### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección:

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios:

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de cero a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para pasar la prueba.

#### 7.2. Sistema de valoración de méritos:

Los méritos del concurso oposición, dado el sistema de apreciación pública fijado en el punto 6.1 serán valorados por el Tribunal a la vista del resultado de la actuación de cada uno.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados:

Terminada la calificación de los aspirantes y aprobado el expediente del concurso-oposición, por la Junta de Gobierno del Organismo se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados:

Los Tribunales elevarán la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados:

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos:

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificación acreditativa de haber solicitado el paso de situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- c) Certificado médico.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales.
- e) Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

#### 9.2. Plazo:

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones:

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos:

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTOS

#### 10.1. Nombramiento definitivo:

Quienes hubieran sido propuestos serán nombrados por el Presidente del Patronato Colaboradores Científicos del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», previa autorización del expediente por la Junta de Gobierno del citado Organismo autónomo.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESIÓN

#### 11.1. Plazo:

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

#### 11.2. Ampliación:

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### Recurso de carácter general contra la oposición:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de abril de 1972.—El Secretario general, J. Ynfiesta.

**RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para ingreso en plazas de Colaborador Científico y se nombran los Tribunales calificadores.**

Convocado concurso-oposición para cubrir plazas de Colaborador Científico, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de 27 de abril del año actual, y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base 3